

HOJA DE LIQUIDACIÓN POR DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA N° 072-2024

FECHA: 14/03/2024  
 NOMBRE DEL OBLIGADO: PESQUERA ALTAIR S.A.C. DNI./RUC.: 20603046472  
 DOMICILIO FISCAL: AV. JORGE BASADRE 1120 - SAN ISIDRO  
 TRIBUTO: VIGENCIA ANUAL DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA  
 PERIODO DE PAGO: AÑO: 2024 DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024

TOTAL DE DÍAS: 366  
 VALOR DE LA UIT: 5150.00  
 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN: Res. Directoral 828-2021 FECHA: 13/12/2021

TIPO DE INSTALACIÓN: EMISOR SUBACUÁTICO  
 UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: DISTRITO: PAITA PROVINCIA: PAITA DEPARTAMENTO: PIURA

- BASE LEGAL:
- a) Decreto Legislativo 1147 que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, (Numeral 11, Art. 5; Tercer Párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final).
  - b) Decreto Supremo N° 015-2014-DE que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, de fecha 26 de noviembre del 2014 (artículo 674.1; 674.2, literal ....., numeral.....).
  - c) Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, de fecha 21 de junio del 2013 (Norma II y XV del Título Preliminar; artículos 1, 2, 11, 12, 13, 29).
  - d) Res. Directoral N° 828-2021, FECHA: 13/12/2021, con la cual se genera la obligación de pago de vigencia anual de derecho de uso de área acuática.


CÁLCULO:


TIPO INSTALACIÓN	BASE IMPONIBLE ÁREA/M2	TRIBUTO FACTOR DE LA U.I.T./M2	COSTO/DÍA EN SOLES	PAGO ANUAL EN SOLES	TOTAL EN SOLES
TUBERÍAS SUBACUÁTICAS	131.666	0.000470	0.87	318.698	318.70
<b>TOTAL TRIBUTO A PAGAR S/</b>					<b>318.70</b>
<b>(*)TARIFA REDUCIDA 50% TOTAL A PAGAR S/</b>					<b>-</b>

NOTAS PARA EL OBLIGADO:

- 1.- El pago podrá efectuarse en una sola armada y/o en forma parcial durante el periodo correspondiente, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de marzo del siguiente año.
- 2.- El obligado debe recabar la boleta de liquidación en la capitanía de puerto de jurisdicción, a fin de efectuar el pago a la cuenta corriente N° 0000-283975 - Dirección General de Economía y/o a través de transferencia interbancaria a la cuenta CCI N° 018-000-000000283975-01, en el banco de la nación, debiendo presentar posteriormente copia del formato de transferencia y/o voucher de depósito a la Capitanía de Puerto los cuales constituye el comprobante de pago de la Liquidación de vigencia anual del derecho de uso de área acuática.
- 3.- El no pago de la presente Hoja de Liquidación por derecho de uso de área acuática a partir del 1 de abril del siguiente año del periodo que se solicita el cobro, generara la emisión de la correspondiente Resolución de Determinación.
- 4.- Cualquier consulta dirigirse a la Oficina de Recaudaciones de la Capitanía de Puerto de su jurisdicción.
- 5.- (\*) Esta tasa reducida equivalente al 50% del pago por vigencia de derecho de uso de área acuática es para las concesiones de áreas acuáticas anual es para los que se otorguen a las instituciones deportivas debidamente acreditadas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y registradas ante la Autoridad Marítima Nacional (artículo 674, párrafo 674.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147).

  
 ENCARGADO DE LIQUIDACIONES  
**Técnico 2° Ccg.**  
**Alexander MANRIQUE De La Rosa**  
 02988914

  
 CAPITÁN DE PUERTO DE PAITA  
 Capitán de Navío  
 Capitán de Puerto de Paíta  
**Juan Carlos MONTROYA Cisneros**  
 00934859

  
 Primer Asistente de la  
 JEFE DE DEPARTAMENTO  
 Capitanía del Puerto de Paíta  
 Capitán de Corbeta  
**Jhovanny Salinas Viera**  
 00077689